



**"CAPACITACIÓN EN; RELEVANCIA MUNICIPAL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y LEY N°19.862".-**

**APRUEBA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5234-1**

**QUILLÓN, 23 SEP. 2024**

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°16, de fecha 06.09.2024; Secretaría Municipal;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/831 de fecha 10.09.2024;
3. Ficha Técnica N°237, de fecha 30.08.2024; DIDECO;
4. Pre-Obligación Presupuestaria, N°5/813 de fecha 05.09.2024;
5. Servicio denominado **"CAPACITACIÓN EN; RELEVANCIA MUNICIPAL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y LEY N°19.862"**;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 20.08.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas Quillón 2019;
7. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble en causa Rol N°179-2021, por la que se declara electo y se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón, a don Miguel Peña Jara;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, se requiere el servicio de **"CAPACITACIÓN EN; RELEVANCIA MUNICIPAL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y LEY N°19.862"** para toma de conocimiento en materias relevantes. Asignado a funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.
- ~ Informe de fecha 13.09.2024 emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita proceder a contratación directa bajo el Art. 10 N°7, Letra e), del Reglamento Ley

Nº 19.886, para capacitación "**CAPACITACIÓN EN; RELEVANCIA MUNICIPAL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y LEY Nº19.862.**" dictada por la Empresa Gestión Pública Consultores Otec los días 26 y 27 de Septiembre de 2024, modalidad presencial.

- ~ Fichas de Inscripción, de los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Javiera Gómez Cerna, María Fuentealba Díaz y Matías Sanhueza Valenzuela, para participación en: "**CAPACITACIÓN EN; RELEVANCIA MUNICIPAL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y LEY Nº19.862**", modalidad presencial, dependencias Gestión Pública Otec, los días 26 y 27 de Septiembre de 2024.
- ~ Memorándum N°43/2024 emitido por el Director de Asesoría Jurídica que da informe favorable a solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para proceder a contratación directa bajo el Art. 10 N°7, Letra e), del Reglamento Ley N° 19.886 con la Empresa Gestión Pública Consultores Otec.
- ~ Informe de fecha 12.09.2024 emitido por el Secretario Municipal, que solicita proceder a contratación directa bajo el Art. 10 N°7, Letra e), del Reglamento Ley N° 19.886, para capacitación "**CAPACITACIÓN EN; RELEVANCIA MUNICIPAL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y LEY Nº19.862.**" dictada por la Empresa Gestión Pública Consultores Otec los días 26 y 27 de Septiembre de 2024, modalidad presencial.
- ~ Ficha de Inscripción, de la funcionaria de la Secretaría Municipal, Oriana Valenzuela García, para participación en: "**CAPACITACIÓN EN; RELEVANCIA MUNICIPAL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y LEY Nº19.862**", modalidad presencial, dependencias Gestión Pública Otec, los días 26 y 27 de Septiembre de 2024.
- ~ Memorándum N°44/2024 emitido por el Director de Asesoría Jurídica que da informe favorable a solicitud de la Secretaría Municipal, para proceder a contratación directa bajo el Art. 10 N°7, Letra e), del Reglamento Ley N° 19.886 con la Empresa Gestión Pública Consultores Otec.
- ~ Informe N°56/2024 de fecha 17.09.2024 emitido por el Director de SECPLAN con instrucción favorable a solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Secretaría Municipal, para proceder a contratación directa bajo el Art. 10 N°7, Letra e), del Reglamento Ley N° 19.886 con la Empresa Gestión Pública Consultores Otec.
- ~ El Art. 10 N°7, Letra e del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial licencias, patentes y otros".
- ~ Que, **GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES OTEC LTDA. RUT:76.011.775-7**, tiene propiedad de la Obra Literaria (conferencia) titulada "**CAPACITACIÓN EN; RELEVANCIA MUNICIPAL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y LEY Nº19.862**". De acuerdo al Certificado N°308.263 de fecha 10.09.2019, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales.

### DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y el proveedor, **GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES OTEC LTDA RUT N°76.011.775-7**, para el servicio denominado "**CAPACITACIÓN EN; RELEVANCIA MUNICIPAL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y LEY Nº19.862.**" a realizarse los días 26 y 27 de Septiembre de 2024, modalidad presencial, por la suma de **\$1.760.000.-** (un millón setecientos sesenta mil pesos), exento, conforme lo previsto en los considerandos del presente Decreto, bajo lo señalado en el Art. 10 N°7, Letra e del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial licencias, patentes y otros"

2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**

M.C./mpn

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- ALCALDIA
- ARCHIVO SECMU.



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por Orden del Alcalde"**

